



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 629. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA AGENDA DIGITAL A NIVEL NACIONAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 23 de noviembre de 2020

VISTO:

La propuesta de implementación de la Agenda Digital a Nivel Nacional, en el marco del programa de Apoyo a la Agenda Digital a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, financiado mediante el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley N° 6298, del 6 de mayo del 2019, y la Resolución S.G. N° 544/18;

El Acuerdo Específico N° 1, firmado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en fecha 12 de agosto de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta implementación es el alcance de la conectividad digital, gobierno digital, economía digital y el fortalecimiento institucional.

Que el Acuerdo Especifico N°1/2019, tiene como objeto establecer el apoyo del MITIC de manera a garantizar las condiciones para la conectividad por enlaces de transmisión de fibra óptica y la dotación de equipos de infraestructura de conectividad de datos entre este Ministerio y 110 de sus establecimientos de salud, listados en el Anexo 1 del Acuerdo.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar lineamientos en la política de atención de la salud de la población, que signifique la articulación de esfuerzos en un instrumento normativo.

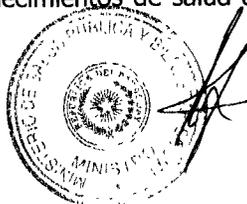
Que el Artículo 30 de la Constitución Nacional, expresa: "La Ley asegurará en igualdad de oportunidades, el libre acceso a aprovechamiento del espectro electromagnético, así como al de los instrumentos electrónicos de acumulación y procesamiento de información pública sin más límites que impuestos por las regulaciones internacionales y las normas técnicas. Las autoridades asegurarán que estos elementos no sean utilizados para vulnerar la intimidad personal o familiar y los demás derechos establecidos por la constitución".

Que el Decreto N° 1840/14, declara de Interés Nacional la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación en la Gestión Pública y se ordena la implementación de las Unidades Especializadas TICs en las Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Que el Decreto N° 4432/14, en su Artículo 1º, dispone: "Créase la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, identificada con las siglas (DGTIC) como órgano especializado y de alcance nacional, dependiente de la máxima autoridad ministerial".

Que por Resolución S.G N° 182/16, se aprueba el Organigrama Funcional de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G N° 0544/18, se aprueba la implementación gradual del Sistema de Información en Salud (HIS) en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 622.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA AGENDA DIGITAL A NIVEL NACIONAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

23 de noviembre de 2020

Página 02/03

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242; el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 7, faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios; reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1699, de fecha 12 de noviembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

- Artículo 1º.** Autorizar la implementación gradual de la Agenda Digital a nivel Nacional en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el logro de los objetivos propuestos mediante la ejecución del Sistema de Información en Salud-HIS distribuidos en (110) establecimientos de salud.
- Artículo 2º.** Disponer que la implementación de la Agenda Digital a nivel Nacional en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sea impulsada y coordinada por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Dirección General de Información Estratégica en Salud, en el marco de sus respectivas competencias.
- Artículo 3º.** Encomendar el desarrollo de las acciones para la implementación y la organización de las capacitaciones de funcionarios, con inserción gradual en los servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, a la Dirección General de Información Estratégica en Salud.
- Artículo 4º.** Responsabilizar a las Direcciones Generales, Direcciones de las Regiones Sanitarias y Direcciones dependientes de esta Cartera de Estado, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Artículo 5º** Designar como Coordinadores de la implementación gradual del Proyecto Agenda Digital a nivel Nacional a los siguientes funcionarios:
- Dr. David Cardozo, C.I.C. N° 1.256.176, del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.
 - Sr. Luis Álvarez, C.I.C. N° 3.369.200, de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 629.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA AGENDA DIGITAL A NIVEL NACIONAL EN LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

23 de noviembre de 2020

Página 03/03

- Sra. María José Lerea, con C.I.C. N° 1.556.448, de la Dirección General de Información Estratégica en Salud.
- Sr. Julio Adolfo Galeano, con C.I.C. N°743.286, de la Dirección General de Información Estratégica en Salud.

Artículo 6º. Encomendar a la Dirección General de Información Estratégica en Salud la consolidación de reportes de las Direcciones Generales actoras, y la remisión de un informe trimestral completo, relativo al proceso de implementación y al cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Gabinete, antes del día cinco (05) del mes correspondiente.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRÁN
MINISTRO